

INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL
DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE MODERNIZA LA LEGISLACIÓN BANCARIA.

ARTÍCULO 1

Número 44

Artículo 49 bis propuesto

Inciso tercero

1.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para agregar a continuación de la expresión “actividades docentes” lo siguiente: “, y se extenderá hasta un año después que se hubiese cesado en alguno de los cargos señalados”.

Inciso sexto

Letra b)

2.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para suprimir la frase “, dentro de los últimos cinco años,”.

Número 59

Artículo 66 quinquies propuesto

Inciso primero

3.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para eliminar la frase “y con el voto favorable de al menos cuatro Comisionados”.

Número 108

Letra b)

4.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para eliminar la siguiente oración: “Para estos efectos, se presumirá que el Servicio de Impuestos Internos y la Unidad de Análisis Financiero, en el ejercicio de las facultades que la ley les

otorga, poseen interés legítimo y no resulta previsible el daño patrimonial al cliente.”.

5.- Del Honorable Senador señor Montes, para agregar después de la expresión “Servicio de Impuestos Internos” la siguiente locución: “, la Contraloría General de la República”.

o o o o o

6.- Del Honorable Senador señor Montes, para introducir a continuación del número 108 el siguiente numeral, nuevo:

“...Incorpórase el siguiente nuevo artículo 154 bis:

“Artículo 154 bis.- En el uso de sus facultades fiscalizadoras, la Contraloría General de la República podrá requerir directamente a las entidades bancarias e instituciones financieras la información relativa a las operaciones señaladas en los incisos anteriores de los órganos de la Administración del Estado y los demás órganos sujetos al examen de cuentas y fiscalización de ésta, comprendiéndose todas aquellas sometidas a secreto o sujetas a reserva.

Los antecedentes que se requieran en virtud de lo dispuesto en este artículo deberán ser entregados dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la solicitud. Con todo, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días cuando la naturaleza, antigüedad y/o volumen de la información solicitada así lo justificare. La omisión total o parcial en la entrega de dichos antecedentes, podrá ser sancionada por la Comisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

La información bancaria sometida a secreto o sujeta a reserva, tendrá el carácter de reservada de conformidad a lo establecido en el artículo 9° del decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, ley N° 10.336.”.

o o o o o

ARTÍCULO 2

Número 2

7.- Del Honorable Senador señor Montes, para suprimirlo.

o o o o o

8.- Del Honorable Senador señor Latorre, para contemplar después del número 13 el siguiente numeral, nuevo:

“... En el inciso segundo del artículo 26, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.) agrégase la frase “Lo antedicho no implica que dicho personal sea calificado como de su exclusiva confianza.”.”.

o o o o o

Número 20

Inciso tercero propuesto

9.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para reemplazar la frase “ante el juzgado en lo civil de Santiago correspondiente” por la siguiente: “ante el juzgado de letras con competencia en lo civil correspondiente a su domicilio”.

Inciso cuarto propuesto

10.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para sustituir su encabezamiento por el que sigue:

“En el respectivo juicio ejecutivo la oposición del ejecutado deberá ser presentada dentro de quinto día contado desde su notificación, y solo se podrá fundar en alguna de las siguientes excepciones:”.

o o o o o

11.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para incorporar los siguientes numerales:

“... Transacción.

... Nulidad.”.

o o o o o

Número 22

o o o o o

12.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para consultar un literal nuevo, del tenor que se señala:

“...) Reemplázase en su actual inciso tercero la expresión “inciso precedente” por la siguiente: “presente inciso”.”.

o o o o o

o o o o o

13.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para agregar el siguiente literal, nuevo:

“...) En su actual inciso sexto, reemplázase la oración “Evacuado el traslado, o acusada la rebeldía, la corte dictará sentencia en el término de quince días.” por lo siguiente: “Evacuado el traslado, o acusada la rebeldía, la corte ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días. Una vez concluida la vista de la causa o finalizado el término probatorio, según el caso, la corte dictará sentencia dentro de un plazo máximo de quince días.”.”.

o o o o o

ARTÍCULO 11**Número 1****Letra d)**

14.- Del Honorable Senador señor Bianchi, para suprimirla.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo noveno

Número 3

o o o o o

15.- Del Honorable Senador señor Navarro, para agregar a continuación de la letra a) el siguiente literal, nuevo:

“..) No podrá tener como consecuencia la disminución de los derechos y beneficios de los cuales los trabajadores hayan gozado con anterioridad a la dictación del decreto con fuerza de ley establecido en el encabezado de este artículo.”.

o o o o o